



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 29 de octubre de 2019

número 87

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 364.- Se reforma el párrafo primero del artículo 5, de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
DECRETO 365.- Se reforman la fracción I del artículo 56, la fracción I del artículo 59, las fracciones II y III del artículo 106 y se adicionan: la fracción IV al artículo 106, un último párrafo al artículo 107, un segundo párrafo al artículo 109, un tercer párrafo al artículo 112 bis y un segundo párrafo al artículo 113 de la Ley Estatal de Salud; Se reforman los artículos 2, 7, primer párrafo del artículo 9, el segundo párrafo del artículo 10, fracción primera, segunda y tercera del artículo 11, fracción VII del artículo 15, primer párrafo del artículo 16, artículo 24 así como el artículo 27; y se adicionan una fracción X al artículo 4, un segundo párrafo al artículo 6, un segundo párrafo al artículo 7, un segundo párrafo a la fracción I, un segundo párrafo a la fracción VII, la fracción XI y un último párrafo al artículo 15, las fracciones XI y XII del artículo 20, las fracciones VIII, IX, X y XI al artículo 21, un segundo párrafo al artículo 28 de la Ley de Protección a la Maternidad en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
DECRETO 366.- Se modifica el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.	8
DECRETO 367.- reforman el artículo 4, apartado A, fracción II; artículo 6, fracción IV; y el artículo 29, fracción IV; todos de la Ley Estatal de Salud.	9
ACUERDO mediante el cual, se revoca el nombramiento del Licenciado Gilberto Antonio Muela González, como Notario Público suplente, de la Notaría Pública Número 08 (ocho) del Distrito Notarial de Monclova, y se designa, a la Licenciada Elia Martha González González, titular de la Notaría Pública Número 36 (treinta y seis) del Distrito Notarial de Monclova, como Nueva Notaria Pública suplente.	11

DECRETO del Ejecutivo Estatal por el que se establece como Reserva Natural Voluntaria el predio “Rancho Nuevo”, en el municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza. 13

REGLAMENTO Interior de la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional. 17

PROGRAMA de Desarrollo Turístico para el Pueblo Mágico de Guerrero, Coahuila de Zaragoza. 24

---

---

**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 364.-**

**ÚNICO.-** Se reforma el párrafo primero del artículo 5, de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 5.-** La aplicación de las disposiciones previstas en esta ley deberá observar y cumplir con los principios de igualdad social, para que todas las personas, principalmente aquellas que se encuentren en estado de marginación o vulnerabilidad tengan acceso a una vivienda digna y decorosa, sin importar razones de género, edad, capacidades, estado civil, ideología, raza, idioma, religión, origen y cualquier otra condición de naturaleza similar.

...

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
JAIME BUENO ZERTUCHE  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de octubre de 2019.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER  
(RÚBRICA)**



**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 365.-**

**PRIMERO.-** Se reforman la fracción I del artículo 56, la fracción I del artículo 59, las fracciones II y III del artículo 106 y se adicionan: la fracción IV al artículo 106, un último párrafo al artículo 107, un segundo párrafo al artículo 109, un tercer párrafo al artículo 112 bis y un segundo párrafo al artículo 113 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**CAPÍTULO V  
ATENCIÓN MATERNO-INFANTIL**

...

**Artículo 56.** La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones:

I. La atención de la mujer durante el embarazo, informando del derecho al acompañamiento de una persona de su confianza en el proceso de parto, incluida la cesárea y el puerperio;

...

**Artículo 59.** En la organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil, las autoridades sanitarias del Estado de Coahuila establecerán:

I. Procedimientos que permitan la participación activa de la familia en la prevención y atención oportuna de los padecimientos de los usuarios, así como la inclusión del tema del acompañamiento de una persona de confianza, libremente elegida por la mujer en proceso de parto y puerperio, en instituciones de Salud públicas y privadas;

**TITULO VIII**  
**PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES**

**Artículo 106. ...**

I. ... a la III. ...

**IV.** Coordinar acciones con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, para lograr la eliminación de transmisión materno infantil del VIH y Sífilis en el Estado.

**Artículo 107. ...**

...

I. a la XIV.- ...

La Secretaría de Salud, llevará un registro de mujeres embarazadas y diagnosticadas con las enfermedades señaladas en las fracciones VIII y XIII de este artículo, para asegurar que reciban el tratamiento correspondiente y prevenir la transmisión materno infantil.

**Artículo 109. ...**

Tratándose de mujeres embarazadas con diagnóstico positivo de VIH y sífilis, deberán dar aviso a la Secretaría de Salud para ingresarlas a un registro que llevará y puedan acceder a los beneficios del tratamiento para evitar la trasmisión materno infantil.

**ARTÍCULO 112 Bis. - ...**

...

En las instituciones de salud del Estado, deberá otorgarse el diagnóstico del VIH y sífilis a mujeres embarazadas y se le brindará información sobre el tratamiento que se ofrece para evitar la transmisión materno infantil.

**Artículo 113. ...**

Tratándose de mujeres embarazadas con diagnóstico positivo de VIH y sífilis, procederán conforme al artículo 109 de esta Ley.

**SEGUNDO.-** Se reforman los artículos 2, 7, primer párrafo del artículo 9, el segundo párrafo del artículo 10, fracción primera, segunda y tercera del artículo 11, fracción VII del artículo 15, primer párrafo del artículo 16, artículo 24 así como el artículo 27; y se adicionan una fracción X al artículo 4, un segundo párrafo al artículo 6, un segundo párrafo al artículo 7, un segundo párrafo a la fracción I, un segundo párrafo a la fracción VII, la fracción XI y un último párrafo al artículo 15, las fracciones XI y XII del artículo 20, las fracciones VIII, IX, X y XI al artículo 21, un segundo párrafo al artículo 28 de la ley de protección a la maternidad en el estado de Coahuila de Zaragoza, cuyo texto quedara como sigue:

**Artículo 2.-** La protección de esta ley, incluye las etapas de embarazo, parto, puerperio y maternidad en infancia temprana.

...

...

**Artículo 4.-** ...

I. ... a IX. ...

**X. Depresión perinatal:** Comprende cualquier episodio depresivo menor o mayor que ocurra durante el embarazo o dentro de los 12 meses posteriores al parto.

**Artículo 6.-** ...

...

Asimismo, deberá informarle a la paciente, que si es portadora del virus VIH o sífilis, podrá recibir, en los tres trimestres del embarazo, tratamiento gratuito por parte de las instituciones de salud en el Estado, para evitar la transmisión materno infantil.

**Artículo 7.-** El Gobierno del Estado a través de sus instituciones podrá brindar protección a la maternidad, en términos de la reglamentación correspondiente, *con el fin de garantizar los derechos, y la estabilidad económica, educativa y social de madres e hijos.*

Igualmente favorecerá todo tipo de acciones institucionales encaminadas a eliminar la transmisión de madre a hijo del VIH/sida y de la sífilis congénita, para lo cual podrá efectuar diagnósticos a mujeres embarazadas.

**Artículo 9.-** El objeto de la Red de Apoyo a Mujeres Embarazadas, será reunir a las organizaciones públicas y privadas para que brinden asesoría y apoyo a la mujeres para superar cualquier conflicto que se les presente durante el embarazo y el puerperio.

**Artículo 10.-** ...

Igualmente deberán respetar en todo momento las creencias religiosas, la libertad de culto de las mujeres embarazadas, así como la debida reserva del diagnóstico de enfermedades de transmisión sexual.

...

**Artículo 11.-** ...:

I. La identificación de los organismos y servicios a que puede acceder la embarazada, para lograr el apoyo necesario en el desarrollo de su embarazo y el puerperio;

II. La previsión y realización de campañas públicas, sobre métodos de sexo protegido y seguro; así como la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y los riesgos de transmisión materno infantil del VIH y sífilis;

III. La instrumentación de campañas dirigidas a los adultos y adolescentes, para motivarles a asumir su responsabilidad ante un embarazo, así como de concientización sobre los factores de cambio en la salud física y mental de las mujeres durante y después del embarazo;

IV. ... a la V. ...

**Artículo 15.-** ...

...

I ...

La atención a que se refiere el párrafo anterior deberá incluir la adopción de medidas para el diagnóstico, atención y tratamiento de problemas de salud mental en mujeres durante el embarazo, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa la depresión perinatal o puerperio, los trastornos de ansiedad, alimentarios, por consumo de drogas o alcohol y las enfermedades mentales graves.

## **II a la VI...**

VII. Recibir la ayuda psicológica o psiquiátrica durante el embarazo y hasta un año después del parto. Esta ayuda deberá hacerse extensiva al padre, madre y demás familiares, principalmente, cuando la madre sea menor de edad, así como en aquellos casos en que le sea diagnosticada depresión perinatal o puerperio, o cuando él bebe nació muerto o fallece poco después del nacimiento.

Asimismo, recibirá información sobre la importancia del acompañamiento de una persona de confianza en el proceso de parto incluida la cesárea y puerperio.

## VIII. ... a la X. ...

XI. A un diagnóstico del VIH y la sífilis en los tres trimestres del embarazo y en el momento del parto, así como a un tratamiento antirretroviral en caso de dar positivo;

....

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XI de este artículo, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud, implementará un programa para eliminar la transmisión materno infantil del VIH y sífilis en la entidad.

...

**Artículo 16.-** En el caso de mujeres embarazadas a las que haya sido diagnosticado síndrome de inmunodeficiencia adquirida VIH o sífilis congénita, contarán además con atención especializada a efecto de garantizar su salud y la del niño en gestación, otorgando las mejores condiciones de atención médica procurando que los responsables de la atención cuenten con la certificación de médico especialista, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Salud. La Secretaría de Salud del Estado llevará un registro de mujeres embarazadas y diagnosticadas con VIH o sífilis congénita, para asegurar que reciban el tratamiento correspondiente y prevenir la transmisión materno infantil.

## **Artículo 20.- ....**

### I. ... a LA X. ...

XI. A que se le realice una valoración de riesgo de problemas de salud mental durante el embarazo, así como a recibir las atenciones para prevenir y atender estas condiciones y sus trastornos conexos.

XII. A recibir educación e información oportuna, veraz y comprensible sobre los beneficios de la lactancia materna, las técnicas para el amamantamiento, posibles dificultades y medios de solución.

## **Artículo 21.- ...**

### I. ... a la VII. ...

**VIII.** A elegir una posición para el trabajo de parto y el parto que sean las más convenientes para ella y su bebé, siempre que su salud se lo permita y no exista contraindicación médica.

**IX.** A contar con acompañamiento durante el parto, de alguna persona de su confianza en las instituciones públicas y privadas, las cuales deberán prever las medidas de higiene y seguridad necesarias, siempre y cuando el proceso no presente riesgo de tener complicaciones para la madre o el bebé.

**X.** A mantener a su lado al recién nacido, siempre que este último o la madre no requieran cuidados médicos especiales.

**XI.** A que se fomente desde el momento mismo del nacimiento e independientemente de la vía del parto, el contacto del recién nacido con su madre y familiares directos y/o acompañantes que ésta disponga, sin poner en riesgo la condición de salud de ambos, y

**Artículo 24.-** Tratándose de partos prematuros o de madres con el síndrome de inmunodeficiencia adquirida VIH o sífilis, el Gobierno de Coahuila, podrá llevar a cabo acciones que garanticen atención médica y quirúrgica especializada bajo los más altos estándares de calidad en el servicio de la salud.

**Artículo 27.-** La protección de la maternidad con relación a la infancia temprana, se extiende tanto a madres biológicas como filiales derivadas de la adopción, o algún otro familiar que tenga a su cargo la custodia o patria potestad de un menor de edad en etapa inicial.

**Artículo 28.-** ...

Además, se brindará el apoyo que se considere necesario para su participación en programas, cursos y acciones que fortalezcan los valores familiares para un sano desarrollo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
JAIME BUENO ZERTUCHE  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de octubre de 2019.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
(RÚBRICA)



**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 366.-**

**ÚNICO.-** Se modifica el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo al carácter prioritario del servicio doméstico de agua para consumo humano, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 3.- ...**

En todo caso, la calidad del agua potable para consumo humano deberá ser de la más alta calidad, cumpliendo con la normatividad en la materia, para evitar sea fuente de problemas de salud pública. Los organismos operadores informarán a sus usuarios, mensualmente de los resultados que sobre calidad del agua realicen en su sistema, a través de su página de Internet y/o en el tablero de avisos de sus oficinas al público. El servicio doméstico de agua para consumo humano es prioritario, por lo que su contratación será expedita, tanto como el mantenimiento y las reparaciones al sistema de distribución, así mismo, los trabajos de conexión y reconexión domiciliaria se procurará realizarlos dentro de las 24 horas siguientes al momento de la contratación del servicio o de que el usuario con adeudos atrasados se regularice en el pago del suministro.

### **TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**  
**JAIME BUENO ZERTUCHE**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**  
**JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**  
**(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO**  
**JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE**  
**(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de octubre de 2019.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
**(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
**(RÚBRICA)**



**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 367.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman el artículo 4, apartado A, fracción II; artículo 6, fracción IV; y el artículo 29, fracción IV; todos de la Ley Estatal de Salud para quedar como sigue:

**Artículo 4° ...**

**A...**

**...**

**II.** La atención materno-infantil, de cáncer cérvico uterino y el de mama de la mujer;

**Artículo 6°...**

**...**

**IV.** Dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad, a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez y brindar todos los servicios médicos necesarios a las mujeres embarazadas y sus hijos en gestación y en infancia temprana, así como a los programas prioritarios, los de detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer cérvico uterino y el de mama en la mujer;

...

**Artículo 29.....**

...

**IV.** La atención materno-infantil, así como la detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer cérvico uterino y el de mama en la mujer;

...

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
JAIME BUENO ZERTUCHE  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO  
JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 24 de octubre de 2019.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER  
(RÚBRICA)**



ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, 119 fracción I, 125, 127 128 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, así como 4 y 8 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; y,

#### CONSIDERANDO

Que con motivo del fallecimiento de quien fuera Titular de la Notaría Pública Número 08 (ocho) del Distrito Notarial de Monclova, la **LICENCIADA SILVIA ACUÑA ESCOBEDO**, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre del 2012, se declaró la terminación de su cargo, como Titular de la Notaría Pública mencionada.

Que en el referido Acuerdo de Terminación, se nombró como Notario Público Suplente, al actual Titular de la Notaría Pública Número 09 (nueve) del Distrito Notarial de Monclova, el **LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ**, para que concluyera únicamente los trámites que hubiesen quedado pendientes de resolver, de la referida Fedataria Pública fallecida.

Que por conducto de la Dirección de Notarías y ante un representante del Colegio de Notarios del Estado, se realizó la entrega de los libros que integran el Protocolo de la Notaría Pública número 08 (ocho) del Distrito Notarial de Monclova, quedando los trámites por concluir en resguardo del **LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ**.

Que mediante oficio dirigido a la Dirección de Notarías, el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, manifestó que se detectó una demora en la continuidad de los trámites pendientes de la **LICENCIADA SILVIA ACUÑA ESCOBEDO**, por lo cual, solicitó se designara a otra u otro Notario Público como suplente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ, COMO NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 08 (OCHO) DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, Y SE DESIGNA, A LA LICENCIADA ELIA MARTHA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 36 (TREINTA Y SEIS) DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COMO NUEVA NOTARIA PÚBLICA SUPLENTE.**

**PRIMERO.-** Se revoca el nombramiento del **LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ**, como Notario Público Suplente de la Notaría Pública número 08 (ocho) del Distrito Notarial de Monclova; y se designa como nueva Notaria Pública Suplente, a la actual Titular de la Notaría Pública Número 36 (treinta y seis) del Distrito Notarial de Monclova, la **LICENCIADA ELIA MARTHA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, para que concluya



**ESTADO DE COAHUILA  
DE ZARAGOZA  
PODER EJECUTIVO**

únicamente los trámites que se encuentren pendientes de la referida Notaria Pública fallecida.

**SEGUNDO.-** La Dirección de Notarías, a través de su personal visitador y con intervención de un representante del Colegio de Notarios, procederá a levantar la diligencia de resguardo del Protocolo de la Notaría Pública número 08 (ocho) del Distrito Notarial de Monclova, mismo que se encuentra bajo la custodia del **LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ**, y una vez que se encuentre en el archivo de la Dirección de Notarías, se proceda a inventariar y poner a disposición de la **LICENCIADA ELIA MARTHA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, para que en su calidad de Notaria Pública Suplente, solicite los documentos que sean necesarios, para dar debido término, a los trámites que hubiesen quedado pendientes de la Notaría Pública Número 08 (ocho) del Distrito Notarial de Monclova, en los términos de Ley.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo por una vez en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a las Autoridades que se mencionan en el Artículo 110 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo producirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo resuelve y firma el **ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, a los 22 días del mes de octubre del año 2019.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
EL SECRETARIO DE GOBERNADOR**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER  
(RÚBRICA)**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII, 85, tercer párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, 6, 9, apartado A fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 61 BIS 2 y 66 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

### CONSIDERANDO

Que nuestro estado, es ejemplo a nivel nacional por la promoción que, desde hace años ha venido realizando, para el establecimiento de áreas naturales protegidas, bajo el esquema de reservas naturales voluntarias, al amparo de Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual cuenta con una amplia gama de categorías de protección, para la preservación de los recursos naturales del Estado.

Que, bajo ese tenor, hemos fortalecido esta herramienta legal, en la que sociedad y gobierno, de manera coordinada y armonizada, trabajan juntos en la conservación de espacios naturales que por su riqueza, pueden establecerse estos esquemas de protección.

Que hoy en día, nuestro estado cuenta con veintisiete áreas naturales protegidas de competencia estatal, la gran mayoría bajo el esquema de reservas naturales voluntarias, en el que el compromiso de la ciudadanía se suma a los esfuerzos por proteger y conservar nuestros recursos naturales.

Que en virtud de la importancia y trascendencia que ha tenido la promoción y establecimiento de este tipo de áreas naturales protegidas, las reservas naturales voluntarias del estado de Coahuila de Zaragoza se presentaron como un caso de éxito dentro del Sexto Informe Nacional de México ante el Convenio de Diversidad Biológica.

Que la riqueza natural del estado de Coahuila de Zaragoza, expresada en los múltiples ecosistemas y en la diversidad de especies, se ve reflejada dentro de las áreas naturales protegidas que se encuentran a lo largo del territorio estatal.

Que nuestra entidad cuenta con el 17% de su territorio bajo el esquema de áreas naturales protegidas, lo que representa alrededor del 10% de la superficie de áreas naturales protegidas terrestres a nivel nacional.

Que, al tener una cantidad envidiable de riquezas naturales repartidas en las diversas regiones de nuestra entidad, nos compromete a proteger, conservar y mantener dichas riquezas naturales, con las herramientas que la ley nos otorga para dicho fin.

Que entre esas zonas se distingue un área llamada "Rancho Nuevo" ubicada en el municipio de Morelos, Coahuila de Zaragoza, el cual forma parte del corredor migratorio de la mariposa monarca (*Danaus plexippus*), y en ella encuentra sitios de pernocta y alimentación durante su paso. Por lo tanto, el área es importante para la conservación del fenómeno migratorio de esta especie prioritaria en América del Norte, y se encuentra protegida en México bajo el estatus de Protección Especial por la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Que el "Rancho Nuevo" se encuentra ubicado dentro de una región terrestre prioritaria 152 denominada Cuenca del Río Sabinas, definida por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

Que dentro de predio "Rancho Nuevo" se encuentra una mota de encinos, relicto de un gran bosque de encinos que existieron en la zona. Y que alberga especies nativas de flora y fauna como el venado, el guajolote silvestre, el puma y el oso, entre otros de suma importancia para los ecosistemas ahí presentes.

Que su propietario, el Profesor Hernán Salinas Carranza manifestó ante el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, la voluntad de adoptar un esquema de conservación de los recursos naturales propios de dicho predio y revertir los procesos de degradación.

Que este esquema de conservación permitirá atender la voluntad de su dueño de conservar sus tierras, así como garantizar la permanencia de los recursos biológicos del predio. Se acordó así, la protección de 286.88 hectáreas del predio "Rancho Nuevo", bajo el amparo de la ley.

Por lo anteriormente descrito y justificado tengo a bien emitir el siguiente:

**DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL POR EL QUE SE ESTABLECE COMO RESERVA NATURAL VOLUNTARIA EL PREDIO "RANCHO NUEVO", EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRIMERO.** Se declara como Reserva Natural Voluntaria el Predio "Rancho Nuevo", ubicada en el municipio de Morelos, de Coahuila de Zaragoza, propiedad del Profesor Hernán Salinas Carranza según consta en los instrumentos jurídicos siguientes:

- I. Escritura Pública No. 317 pasada ante la fe del Licenciado Jesús María Hinojosa Fajardo, Notario Público No. 13 del municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en la que consta el contrato de compraventa celebrado el 8 de mayo de 2007, que ampara la adquisición del predio 1 con una superficie de 105-95-72 hectáreas y del predio 2 con una superficie de 18-01-12.94 hectáreas.
- II. Contrato de compraventa de fecha 15 de abril de 1998, certificado ante el Lic. Enrique Neaves Muñiz, Notario Público No. 17 del municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, que ampara la adquisición de una superficie de 163-00-00 hectáreas.

**SEGUNDO.** La Reserva Natural Voluntaria el Predio "Rancho Nuevo" cuenta con una superficie total de 286.88 hectáreas, ubicadas en el municipio de Morelos, del Estado de Coahuila de Zaragoza, cuyas coordenadas DATUM WGS84 son las siguientes:

<b>COORDENADAS RNV RANCHO NUEVO EN EL MUNICIPIO DE MORELOS, COAHUILA</b>		
<b>No. Vértice</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>A</b>	-101.05409	28.31476
<b>B</b>	-100.99354	28.29953
<b>C</b>	-100.99645	28.29833
<b>D</b>	-100.99936	28.2987
<b>E</b>	-101.00425	28.29351
<b>F</b>	-101.00816	28.29943
<b>G</b>	-101.06067	28.31186

**TERCERO.** La administración, conservación, desarrollo y vigilancia de la Reserva Natural Voluntaria el Predio "Rancho Nuevo" descrita en el artículo que antecede, quedará a cargo de su propietario, el Profesor Hernán Salinas Carranza, quien contará con el apoyo técnico de la Secretaría de Medio Ambiente.

**CUARTO.** Las actividades por realizarse en la Reserva Natural Voluntaria el Predio "Rancho Nuevo" serán solamente aquellas encaminadas a la preservación de los ecosistemas y su biodiversidad, en donde las actividades productivas como, la agricultura tradicional, la ganadería, las actividades forestales, las actividades cinegéticas y las actividades de turismo de naturaleza serán consideradas compatibles con la conservación y serán permitidas bajo los lineamientos que el programa de manejo establezca.

**QUINTO.** La Secretaría de Medio Ambiente podrá proponer al Profesor Hernán Salinas Carranza la celebración de acuerdos de coordinación con la federación, dependencias estatales, municipales privadas y universidades que resulten necesarios para determinar, en su caso:

- I.** Las acciones necesarias para la protección y conservación de la Reserva Natural Voluntaria el Predio "Rancho Nuevo".
- II.** Las políticas, lineamientos y estrategias aplicables en la Reserva Natural Voluntaria el Predio " Rancho Nuevo".
- III.** La elaboración del Programa de Manejo de la Reserva Natural Voluntaria el Predio "Rancho Nuevo", con la formulación de compromisos para su ejecución.
- IV.** La realización de acciones de inspección, vigilancia y seguimiento, que sirvan para verificar el cumplimiento de las disposiciones de este decreto y demás disposiciones aplicables.

**SEXTO.** Para la protección, conservación, desarrollo y administración en la Reserva Natural Voluntaria el Predio "Rancho Nuevo", la Secretaría de Medio Ambiente, podrá proponer al Profesor Hernán Salinas Carranza, la celebración de convenios de concertación con el objeto de asegurar la protección de la biodiversidad de la región.

**SÉPTIMO.** El Profesor Hernán Salinas Carranza, realizará, con asesoría y de manera conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente, el Programa de Manejo de la Reserva Natural Voluntaria el Predio "Rancho Nuevo" el cual deberá comprender entre otros:

- I.** La descripción de las características físicas, biológicas, sociales, culturales e históricas en la Reserva Natural Voluntaria el Predio "Rancho Nuevo" en el contexto nacional, regional y local, así como el análisis de la situación que guarda la tenencia de la tierra en la superficie respectiva;
- II.** Las acciones a realizar a corto, mediano y largo plazo, estableciendo su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo vigente, así como con los programas sectoriales correspondientes;
- III.** La forma en que se organizará la administración del área;
- IV.** Los objetivos específicos de la Reserva Natural Voluntaria el Predio "Rancho Nuevo";
- V.** La referencia a las normas oficiales mexicanas, así como de las normas técnicas estatales que se emitan aplicables a toda y cada una de las actividades a que esté sujeta el área;
- VI.** Los inventarios biológicos existentes y los que se prevea realizar; y
- VII.** Las reglas de carácter administrativo a que se sujetarán las actividades que se desarrollen en la Reserva Natural Voluntaria el Predio "Rancho Nuevo".

**OCTAVO.** Las obras y actividades que pretendan realizarse dentro del área deberán sujetarse a los lineamientos establecidos en el programa de manejo de esta y demás disposiciones aplicables.

Los proyectos de obra pública o privada que se pretendan realizar en la zona deberán contar previo a su ejecución, con la autorización de impacto ambiental correspondiente, cuando así sea requerido, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables.

**NOVENO.** El aprovechamiento de la flora y fauna silvestre dentro de la Reserva Natural Voluntaria el Predio "Rancho Nuevo" deberá realizarse atendiendo a las restricciones ecológicas contenidas en su programa de manejo, a las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMO.** Dentro de Reserva Natural Voluntaria el Predio "Rancho Nuevo", queda prohibido modificar las condiciones naturales de los acuíferos, cuencas hidrológicas cauces naturales de corriente, y vasos existentes, salvo que sea requerido para la creación de obras de conservación de suelo e infiltración de agua y/o necesario para el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Así mismo queda prohibido verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y en cualquier clase de corriente o depósito de agua, así como desarrollar actividades contaminantes.

**DÉCIMO PRIMERO.** Los notarios públicos o cualquier otro fedatario público que intervengan en los actos, contratos, convenios y cualquier otro relativos a la propiedad y posesión o cualquier otro derecho relacionado con los bienes inmuebles ubicados en Reserva Natural Voluntaria el Predio "Rancho Nuevo" deberán hacer referencia al presente decreto y a sus datos de inscripción en los registros que correspondan.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán sancionadas por las autoridades competentes, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y tendrá una vigencia de veinte años, siendo evaluado de forma anual.

**SEGUNDO.** El programa de manejo de la Reserva Natural Voluntaria el Predio "Rancho Nuevo" a que se refiere el artículo séptimo del presente instrumento, deberá elaborarse en un término que no excederá un año, contado a partir de la fecha en que entre en vigor este decreto.

**TERCERO.** El presente decreto deberá inscribirse en el Instituto Catastral y Registral del Estado de Coahuila de Zaragoza en un plazo no mayor a un año a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO.** En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 13 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER  
(RÚBRICA)**

**BLGA. EGLANTINA CANALES GUTIÉRREZ  
(RÚBRICA)**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracción XVIII, y 85 párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 6, 9 apartado "A" fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y

### CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023 es el instrumento que marca el rumbo a seguir, a través de la identificación de prioridades, definición de nuestros grandes objetivos y las estrategias necesarias para alcanzarlos; con políticas públicas modernas, el uso ordenado y transparente de los recursos públicos, funcionarios públicos eficientes y la participación permanente de la sociedad en todos los ámbitos de gobierno, para hacer que nuestro estado sea una referencia de seguridad y bienestar para todas las familias.

Que así mismo, en el antes mencionado Plan se establece que seremos un gobierno ordenado y eficiente; cada una de las entidades que forman parte de esta administración trabajará siguiendo una pauta trazada de antemano, cada acción, programa y obra tendrán una orientación claramente definida, buscando siempre el máximo beneficio para la sociedad coahuilense.

Que, bajo este principio de gobierno ordenado y eficiente, se plasmó en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 19 de diciembre de 2017, la creación de la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional, como una unidad administrativa dependiente del Ejecutivo, y que le auxilia en el despacho de los asuntos que le corresponden. Esta ley en mención y los reglamentos que de ella se desprendan, fijarán sus facultades y obligaciones.

Que con fecha 11 de mayo de 2018 se publica la Ley General de Comunicación Social de observancia general en toda la República Mexicana, relativa a la propaganda de cualquier modalidad de comunicación social y que tiene por objeto establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos a través de la Unidad Administradora que será la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional.

Que a fin de que la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional adopte una estructura interna con las unidades administrativas, indispensables para el logro de sus fines, así como las bases normativas a que deberán sujetarse, definiéndose lo ámbitos de responsabilidad y funcionamientos de cada una de ellas para realizar sus acciones con una mayor eficiencia y eficacia en el quehacer administrativo que les corresponde atender.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

## REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Este Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para las y los servidores públicos de la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional; su objeto es normar la organización y funcionamiento de la Coordinación, así como establecer la competencia y atribuciones de las unidades administrativas que la integran.

**Artículo 2.** La Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional es la encargada de conducir la política de comunicación social e identidad institucional del Gobierno del Estado, de emitir los lineamientos que contengan las reglas relativas a la comunicación social y de informar a la opinión pública y a los medios de comunicación los objetivos, programas y acciones realizados por la persona Titular del Ejecutivo y sus dependencias. Será la responsable de la estrategia, planeación y evaluación del Programa Anual de Comunicación Social.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I.** Áreas Administrativas: Las Direcciones, Subdirecciones, Jefaturas de Departamento u oficinas autorizadas a las unidades administrativas;
- II.** Coordinación: La Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional;
- III.** Gobierno del Estado: El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- IV.** Reglamento: El Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional;
- V.** Titular de la Coordinación: La persona Titular de la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional;
- VI.** Titular del Ejecutivo: La persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza; y
- VII.** Unidades Administrativas: La Dirección General de Administración, Dirección General de Información y Análisis, Dirección General de Imagen Institucional, Unidad de Transparencia y Unidad de Vinculación.

**Artículo 4.** En caso de que exista duda o controversia sobre la interpretación o aplicación del presente reglamento, así como de los casos no previstos en el mismo, se estará a lo dispuesto por la persona Titular de la Coordinación.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COORDINACIÓN**

**Artículo 5.** Al frente de la Coordinación habrá una persona titular, quien tendrá a su cargo el despacho de los asuntos que le sean encomendados, para tal efecto se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- I.** Dirección General de Administración;
- II.** Dirección General de Información y Análisis;
- III.** Dirección General de Imagen Institucional;
- IV.** Unidad de Transparencia;
- V.** Unidad de Vinculación; y
- VI.** Las demás direcciones, subdirecciones, jefaturas de departamento y oficinas que le sean autorizadas de acuerdo con las necesidades para el desempeño de sus funciones y la disponibilidad presupuestal.

## **CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN**

**Artículo 6.** Son atribuciones de la persona Titular de la Coordinación las siguientes:

- I.** Emitir los lineamientos que contengan las reglas relativas a la comunicación social del Gobierno del Estado;
- II.** Diseñar, dirigir y evaluar la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social e Imagen Institucional de la administración pública estatal;
- III.** Establecer la coordinación con las dependencias que integran la administración pública estatal para el logro de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social e Imagen Institucional;
- IV.** Informar periódicamente a la persona Titular del Ejecutivo, los logros y avances de la Estrategia y el Programa Anual de Comunicación Social e Imagen Institucional;
- V.** Someter en acuerdo a la persona Titular del Ejecutivo, los asuntos encomendados a la Coordinación;

- VI.** Coordinar las relaciones de la persona Titular del Ejecutivo con los medios de comunicación estatales, nacionales e internacionales y con los organismos ciudadanos y empresariales en la materia;
- VII.** Difundir oportuna y ampliamente los resultados de los programas, obras y acciones de la persona Titular del Ejecutivo y de las dependencias que integran la administración pública estatal a través de los medios de comunicación impresos, electrónicos y digitales;
- VIII.** Informar a la población a través de los medios impresos, electrónicos y digitales los servicios que ofrecen a la comunidad las diferentes dependencias que integran la administración pública estatal;
- IX.** Proponer a la persona Titular del Ejecutivo, la política de presupuesto en materia de Comunicación Social e Imagen Institucional;
- X.** Suscribir los convenios y contratos que el Gobierno del Estado celebre a través de la Coordinación con los medios de comunicación y otras dependencias de la administración pública estatal;
- XI.** Supervisar el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que emita el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública;
- XII.** Supervisar que los discursos y mensajes de la persona Titular del Ejecutivo sean acordes con la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social e Imagen Institucional de la administración pública estatal;
- XIII.** Desempeñar las comisiones y funciones especiales que la persona Titular del Ejecutivo le confiera;
- XIV.** Acordar con las personas titulares de las unidades administrativas que conforman la Coordinación y supervisar el desempeño de sus funciones;
- XV.** Aprobar y expedir el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la Coordinación; y
- XVI.** Las demás que le confieran expresamente este reglamento, otras disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende la persona Titular del Ejecutivo.

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 7.** Al frente de cada una de las unidades administrativas habrá una persona titular, quien será nombrado y removido libremente por la persona Titular de la Coordinación y estará bajo el mando directo e inmediato del mismo.

Para el ejercicio de sus atribuciones, las personas titulares de las unidades administrativas se auxiliarán de las áreas administrativas que disponga el Manual de Organización de la Coordinación y se prevea y le asigne el Presupuesto de Egresos del Estado.

**Artículo 8.** Corresponden a las personas titulares de las unidades administrativas, las siguientes atribuciones comunes:

- I.** Acordar con la persona Titular de la Coordinación, los asuntos de su competencia o aquellos que éste les encomiende;
- II.** Desempeñar las funciones y comisiones que la persona Titular de la Coordinación les encomiende, informando sobre el desarrollo de las mismas;
- III.** Coordinarse con las personas titulares de las otras unidades administrativas cuando así se requiera para el buen funcionamiento de la Coordinación;
- IV.** Planear, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de la unidad administrativa bajo su responsabilidad y, en su caso de las áreas administrativas a ella adscritas, así como proponer proyectos y medidas de mejora en la organización y funcionamiento de la misma;
- V.** Instrumentar actas o procedimientos administrativos al personal adscrito a su cargo por el incumplimiento de las obligaciones y funciones encomendadas;
- VI.** Coordinar la ejecución de programas de capacitación al interior de la unidad administrativa a su cargo y en su caso de las áreas administrativas a ella adscritas;

- VII. Desempeñar comisiones o representaciones oficiales, en los términos acordados con la persona Titular de la Coordinación;
- VIII. Custodiar y resguardar la documentación que conserve bajo su cuidado, vigilando su uso e impidiendo la sustracción, alteración, destrucción o la utilización indebida de la misma;
- IX. Proporcionar la información requerida en materia de transparencia y acceso a la información pública, en el tiempo y forma solicitados, a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable;
- X. Coadyuvar dentro del ámbito de su competencia, a las auditorías realizadas a la Coordinación; y
- XI. Las demás que deriven de este reglamento, otras disposiciones legales aplicables y aquellas que les asigne la persona Titular de la Coordinación.

#### **CAPÍTULO QUINTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 9.** Compete a la persona titular de la Dirección General de Administración el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer a la persona Titular de la Coordinación el proyecto del presupuesto para el ejercicio anual;
- II. Supervisar y controlar el ejercicio del presupuesto anual autorizado, estableciendo los procesos de control correspondientes;
- III. Planear, gestionar y administrar los recursos financieros, materiales y humanos a cargo de la Coordinación, de acuerdo con las políticas y normativa vigentes;
- IV. Gestionar el suministro y radicación de los recursos económicos por parte de la Secretaria de Finanzas;
- V. Administrar los fondos revolventes y cuentas bancarias de la Coordinación;
- VI. Supervisar que el control de inventarios de activo fijo se realice conforme a la normatividad vigente;
- VII. Supervisar que se lleve a cabo el correcto empleo del parque vehicular asignado a la Coordinación;
- VIII. Supervisar que los servicios generales de conservación y mantenimiento de inmuebles, parque vehicular, equipo de oficina y de computo se proporcionen con oportunidad;
- IX. Programar y coordinar las actividades de capacitación dirigidas al personal adscrito a la Coordinación;
- X. Informar periódicamente a la persona Titular de la Coordinación, sobre el ejercicio del presupuesto autorizado;
- XI. Atender las revisiones y auditorías solicitadas por las autoridades de control y darle el seguimiento correspondiente;
- XII. Coordinar la elaboración del Manual de Organización y del Manual de Procedimientos de la Coordinación y presentarlos a la persona Titular de la Coordinación para su aprobación;
- XIII. Coordinar los procesos de entrega-recepción de las unidades y áreas administrativas de la Coordinación; y
- XIV. Las demás que deriven de este reglamento, otras disposiciones legales aplicables y aquellas que les asigne la persona Titular de la Coordinación.

#### **CAPÍTULO SEXTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

**Artículo 10.** Compete a la persona titular de la Dirección General de Información y Análisis el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Coordinar y aplicar la estrategia y los programas de información de conformidad con las políticas y lineamientos que establezca la Coordinación;
- II.** Integrar, procesar y proporcionar información a los medios de comunicación sobre las actividades, programas y acciones que realiza la persona Titular del Ejecutivo y la administración pública estatal;
- III.** Convocar a medios de comunicación a eventos, actividades o ruedas de prensa, cuando así se establezca;
- IV.** Coordinar, gestionar y generar evidencia grafica a partir de la información de la cobertura a la agenda de la persona Titular del Ejecutivo y la administración pública estatal;
- V.** Integrar y resguardar el acervo documental y fotográfico generado por la cobertura informativa de las actividades, programas y acciones que realiza la persona Titular del Ejecutivo y la administración pública estatal;
- VI.** Captar, analizar y procesar la información que difunden los medios de comunicación acerca de la persona Titular del Ejecutivo y la administración pública estatal y proponer acciones para evitar desinformación en la opinión pública;
- VII.** Elaborar documentos de análisis de información de las actividades, programas y acciones que realiza la persona Titular del Ejecutivo y la administración pública estatal;
- VIII.** Apoyar a las dependencias de la administración pública estatal en la elaboración y difusión de comunicados oficiales;
- IX.** Reseñar sucesos relevantes que se susciten en el Estado, a fin de mantener informada a la población;
- X.** Ser el enlace y coordinar el trabajo operativo de las oficinas foráneas que se establezcan para el cumplimiento de los programas de información de conformidad con las políticas y lineamientos que disponga la Coordinación; y
- XI.** Las demás que deriven de este reglamento, otras disposiciones legales aplicables y aquellas que les asigne la persona Titular de la Coordinación.

#### **CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL**

**Artículo 11.** Compete a la persona titular de la Dirección General de Imagen Institucional, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Coordinar y aplicar la estrategia de comunicación social e imagen institucional de conformidad con las políticas y lineamientos que establezca la Coordinación;
- II.** Coordinar y autorizar el diseño y producción de materiales de difusión impresos, electrónicos y digitales de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Establecer y proponer las políticas y lineamientos en materia de comunicación social e imagen institucional;
- IV.** Conservar y actualizar el archivo de video de las actividades, programas y acciones que realiza la persona Titular del Ejecutivo y la administración pública estatal;
- V.** Coordinar y fortalecer las relaciones entre el Gobierno del Estado y los medios de comunicación, a fin de difundir actividades, programas y acciones que realiza la persona Titular del Ejecutivo y la administración pública estatal;
- VI.** Elaborar documentos informativos sobre las actividades, programas y acciones de la persona Titular del Ejecutivo y la administración pública estatal, así como coordinar la producción de materiales audiovisuales y determinar su distribución entre los medios de comunicación;
- VII.** Supervisar el servicio y atención que se brinda a los usuarios de Sala de Prensa; y
- VIII.** Las demás que deriven de este reglamento, otras disposiciones legales aplicables y aquellas que les asigne la persona Titular de la Coordinación.

**CAPÍTULO OCTAVO  
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Artículo 12.** Compete a la persona titular de la Unidad de Transparencia el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Recibir, atender y responder substancialmente las solicitudes de acceso a la información que sean promovidos ante la Coordinación;
- II.** Dar cumplimiento a los acuerdos y resoluciones que emita el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública;
- III.** Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que en materia de transparencia y acceso a la información pública realice el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública;
- IV.** Establecer un programa de formación y capacitación al personal de las unidades administrativas de la Coordinación en materia de transparencia y fomentar la cultura de la misma;
- V.** Difundir y mantener actualizada y disponible en los medios electrónicos la información pública mínima de la Coordinación;
- VI.** Procurar las condiciones de accesibilidad y uso de sistemas tecnológicos para que los ciudadanos consulten información de manera sencilla y rápida;
- VII.** Ejecutar las obligaciones conferidas a las Unidades de Transparencia conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza; y
- VIII.** Las demás que deriven de este reglamento, otras disposiciones legales aplicables y aquellas que les asigne la persona Titular de la Coordinación.

**CAPÍTULO NOVENO  
DE LAS ATRIBUCIONES DE LA  
UNIDAD DE VINCULACIÓN**

**Artículo 13.** Compete a la persona titular de la Unidad de Vinculación el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I.** Establecer enlace con las dependencias y entidades de la administración pública estatal para la difusión de acciones a través de la página web y redes sociales;
- II.** Coordinar la actualización de información en la página web y redes sociales;
- III.** Coordinar las agendas de difusión de las actividades en los medios electrónicos;
- IV.** Coordinar y difundir estrategias para el evento anual del Premio Estatal de Periodismo; y
- V.** Las demás que deriven de este reglamento, otras disposiciones legales aplicables y aquellas que les asigne la persona Titular de la Coordinación.

**CAPÍTULO DÉCIMO  
DE LAS SUPLENCIAS Y LICENCIAS**

**Artículo 14.** La persona Titular de la Coordinación será suplido en sus ausencias temporales, por la persona titular de la unidad administrativa que para tal efecto designe, previo acuerdo con la persona Titular del Ejecutivo.

Las personas titulares de las unidades administrativas serán suplidos durante sus ausencias temporales, o por falta de designación de éstos, por los funcionarios de nivel jerárquico inmediato inferior que de ellos dependan y que para tal efecto designe la persona Titular de la Coordinación.

**Artículo 15.** Para el otorgamiento de licencias del personal adscrito a la Coordinación se atenderá a lo estipulado por el Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila y demás leyes aplicables.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Se aboga el Reglamento Interior de la Unidad de Comunicación Social, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 06 de octubre de 2017.

**TERCERO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

**CUARTO.** Las erogaciones que se presenten con motivo de la entrada en vigor del presente reglamento, se realizarán con cargo al presupuesto aprobado, para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes, de la Coordinación General de Comunicación e Imagen Institucional, por lo que no se requerirán recursos adicionales para tales efectos y no se incrementará el presupuesto regularizable de la Coordinación antes mencionada para el presente ejercicio fiscal ni posteriores.

**DADO.** En la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**ING. JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER  
(RÚBRICA)**



# “PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL PUEBLO MÁGICO DE GUERRERO, COAHUILA DE ZARAGOZA”

*Carlos Javier Esquivel*

*Olivia Angélica  
Tolando Aguirre Flores*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*Andrés Montaño*  
*[Handwritten signature]*

San Juanita del Luna J

Serafio de la Cruz A



### CONTENIDO

I.....	1
OBJETIVOS GENERALES.....	1
II.....	2
MARCO JURÍDICO.....	2
III.....	3
DIAGNÓSTICO.....	3
IV.....	8
SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA.....	8
V.....	9
PRONÓSTICO DE DESARROLLO.....	9
VI.....	11
ESTRATEGIAS.....	11
VII.....	13
RESERVAS TERRITORIALES.....	13
VIII.....	15
PROYECTOS DETONADORES.....	15
IX.....	22
PROGRAMA MULTIANUAL E INTERSECTORIAL DE INVERSIONES.....	22
X.....	23
MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN.....	23

*Carlos Javier Esquivel García*

*Olivia Guzmán  
Reguladora*

*[Signature]*  
*Tolando*

*[Signature]*

*Andrés Mata-S*

*[Signature]*

*Sanjuanita delunaJ*

*Serafio de la cruzA*



I.

## OBJETIVOS GENERALES

El Presente Programa, tiene como objetivo: fortalecer y consolidar el desarrollo turístico del Pueblo Mágico de Guerrero, Coahuila de Zaragoza, mediante el aprovechamiento de los atractivos turísticos culturales y de naturaleza que posee, proyectándolo como un destino cultural vivencial que impulse el crecimiento continuo del turismo, la mejora de infraestructura, la capacitación y formación de los prestadores de servicios turísticos implicados y la promoción que mejore el posicionamiento de éste destino en el mercado turístico, regional, nacional e internacional (Sur de Texas).

Estos lineamientos surgen de un intenso trabajo realizado en los talleres de Planeación Estratégica que para este fin se llevaron a cabo con la participación comprometida de la sociedad, responsables estatales y municipales de las áreas de turismo, desarrollo urbano, obras y servicios públicos, medio ambiente, desarrollo social; así como asociaciones, cámaras, organizaciones privadas y líderes de opinión.

Otra fuente importante de información fue la estadística existente, las disposiciones legales y la normatividad vigente, que inciden en el desarrollo urbano y turístico de la zona; así como otros estudios relacionados con estos aspectos.

*Claros Javier Rodríguez García*

*Abra Zaragoza*

*[Signature]*

*Yolanda Aguirre*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Andrés Mata S*

*[Signature]*

*Sanjuanita de Luna J*

*Scrapio la Cruz*



## II.

# MARCO JURÍDICO

La formulación del "Programa de Desarrollo Turístico", tiene su fundamento legal en lo establecido en diversos ordenamientos de la legislación federal y estatal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Planeación
- Ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.
- Ley General de Turismo
- Ley General de Asentamientos Humanos
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
- Ley General de Cambio Climático
- Ley General de Vida Silvestre
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley de Aguas Nacionales
- Ley de Asociaciones Público Privadas
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Aguas para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Turismo para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley para el Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Desarrollo Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Fomento Ganadero para el Estado de Coahuila

*Carlos Javier Esquivel Garcia*  
*Abimael Tapia*  
*Aguila Rive*  
*Yadone*  
*Juan*

*Andres Mata - S*  
*W. I. H.*

*Sanjuanita de Luna J*      *Scrapió de la Cruz*



- Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila
- Ley Forestal del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Plan Director de Desarrollo Urbano de la Villa de Guerrero, Estado de Coahuila de Zaragoza

### III.

## DIAGNÓSTICO

La zona de estudio comprende el Municipio, poniendo especial énfasis en cabecera municipal de Guerrero.

Tiene una superficie de 2,931 km<sup>2</sup>, colinda al norte con el Estado de Texas de Estados Unidos de Norte América, al este con el Municipio de Hidalgo, al sur con Juárez, al oeste con los municipios de Villa Unión y Piedras Negras.

Figura 1

### UBICACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO



FUENTE: CEURA SA DE CV

*Claret Javier Espinosa Borcio*  
*Alfonso*  
*Orlando Aguilar Rive*

*Andrés Mata-S*  
*Uth*

*San Juanita de Luna J.*

*Seralpio de la Cruz*



Predomina un clima semiseco semicálido (porción mitad Norte del territorio) y como seco muy cálido y cálido en la zona sur.

Temperatura media anual, sigue el mismo patrón, registrándose en la zona norte un rango de 18 a 20° C y en la zona sur superior a los 20° C.

Características: veranos largos, tórridos y opresivos; los inviernos son cortos, frescos y secos y está parcialmente nublado durante todo el año.

Las mejores épocas del año para visitar el Presidio de Río Grande hoy Guerrero, para actividades turísticas son en tiempo caluroso (desde mediados de marzo hasta mediados de mayo) y (desde finales de septiembre hasta mediados de noviembre).

La temporada más calurosa dura 4 meses, regularmente de mayo a septiembre con una temperatura máxima promedio diario de más de 34° C. los días más calurosos del año son en agosto, con una temperatura máxima promedio de 38°C y una temperatura mínima promedio de 25° C.

La temporada fresca dura 2.7 meses, de noviembre a febrero con una temperatura máxima promedio diario de menos de 23° C., los días del año mayormente fríos son en enero, con una temperatura mínima promedio de 7°C y máxima promedio de 19° C.

En el Municipio se encuentran varios escurrimientos que desaguan sus cauces en el río Bravo, con corrientes que van del noroeste al sureste, siendo los más representativos los arroyos del Salado y Castaños.

Las vialidades principales del municipio de Guerrero son la sección vial número uno, se encuentra en el lado Noroeste del municipio, los vehículos pueden venir ya sea de la ciudad de Piedras Negras o de la ciudad estadounidense Eagle Pass utilizando la carretera federal No. 2 Piedras Negras–Nuevo Laredo.

La carretera cuenta con dos carriles de circulación en ambos sentidos, de aproximadamente 4m de ancho por cada uno; cuenta con muy poca señalización vial, de utilidad para orientar a los visitantes que accesan a la zona de estudio.

La segunda sección vial se encuentra al oeste del municipio sobre la carretera estatal número 15; por esta carretera se puede llegar a las localidades de Villa Unión y Allende, Coahuila.

*Carlos Javier Aguilar García*

*Celina Negrete  
Ayenda Agente R. V. 03*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Andrés Montes*

*[Handwritten signature]*

*San Juanita de Luna J*

*Serafio de la Cruz A*



La vialidad cuenta con dos carriles de circulación en ambos sentidos, sus medidas son de aproximadamente 3m de ancho. En sus cruces por las localidades que atraviesa, se encuentran banquetas para el uso del peatón con un ancho cercano al metro y medio.

En los extremos de la vialidad se ubican algunas propiedades privadas, ya sean casas particulares o terrenos dedicados al sector agrícola.

La sección vial número tres ésta en el lado este del municipio, sobre la carretera federal no. 2 Piedras Negras-Nuevo Laredo, conecta el lado este del municipio con la comunidad de Hidalgo y con la ciudad fronteriza de Nuevo Laredo.

La carretera cuenta con dos carriles de circulación (uno por cada sentido), de aproximadamente 4 metros de ancho cada uno, éste tramo de la carretera también presenta muy poca señalética vial para orientar a los visitantes que desconocen la zona de estudio, sobre todo en las desviaciones que tiene la carretera federal 2 tramo Piedras Negras-Nuevo Laredo.

A los lados, se encuentran acotamientos bastante amplios, que en sus extremos colindan con terrenos en breña y tramos de vegetación arborea.

El área, en un radio de 3 kilómetros del Pueblo Mágico está cubierta de arbustos o matorral xerófilo (85 %) y árboles de huizaches (14 %), en un radio de 16 kilómetros de arbustos (89 %) y en un radio de 80 kilómetros de arbustos (79 %) y pradera (13 %).

La vegetación natural característica consiste en pastizales y combinaciones de éstos con matorrales y bosques en las zonas de transición; matorrales espinosos con especies dominantes que incluyen mezquite, huizache, palo verde, cenizo, granjeno, anacahuita, barreta, corbagallina y ocotillo.; también es común el encino.

De entre la fauna más representativa se puede mencionar al venado, jabalí, guajolote, conejo, liebre, puma, tejón y aves silvestres, entre otras.

*Carlos Javier Seguid Garcia*  
*Abner Medel*  
*Telardo Aguilera*

*Andres Mata S*  
*N. H.*

Sanjuanita de Luna J.

Serafio de la Cruz A



Guerrero, se incorporó a la lista de Pueblos Mágicos de la Secretaría de Turismo en el año 2015. Es un destino de interés para turistas del segmento cultural por sus muestras del pasado misional con las misiones de San Juan Bautista, San Francisco Solano, San Bernardo y el Presidio de San Juan Bautista el cual muestra en el centro histórico sus edificios antiguos, la Casa de la Cultura, los panteones de la localidad y la Plaza de Armas. Uno de sus atractivos que más atrae al excursionismo es el Parque Ecológico la Pedrera.

La primera misión franciscana en Guerrero fue la de San Juan Bautista, trasladada el 1 de enero de 1700 desde el Río de Sabinas. En la década de los 70 el predio donde se ubica fue analizado lo que permitió establecer su forma arquitectónica.

La segunda misión se fundó en marzo de 1700, siendo dedicada a San Francisco Solano, fraile franciscano cordobés que evangelizó en el Perú entre finales del siglo XVI y comienzos del XVII.

Se conservan las ruinas de una iglesia de la misión levantada alrededor del año 1703, es de estilo barroco. La iglesia fue construida en los años 1760, aunque nunca fue terminada y fue renovada en la década de los años setentas.

El Presidio de San Juan Bautista del Río Grande del Norte fue construido en 1703 frente a la Plaza de Armas, antes de que comenzaran a levantarse las casas de la antigua población. La prisión militar estaba formada por 10 aposentos; tuvo un papel importante para el acceso a Texas y fue abandonada a mediados del siglo XIX cuando las necesidades estratégicas se desplazaron hacia Laredo y Piedras Negras.

Por la localidad pasó Antonio López de Santa Anna en 1846 a combatir a los estadounidenses que se habían anexoado Texas. Frente a la Plaza de Armas se encuentra el pequeño templo parroquial de la localidad que tiene pinturas religiosas no fechadas, aunque se cree que son del siglo XVIII.

El principal centro cultural de Guerrero es la Casa de la Cultura que funciona en una edificación del siglo XIX. Hay en la localidad tres antiguos panteones con estilos arquitectónicos de los siglos XVIII y XIX.

El turismo cinegético, es una actividad importante en el norte del Estado de Coahuila, especialmente por la caza de venado cola blanca; para su práctica cuenta con buenos servicios en los ranchos cinegéticos de esa zona de la entidad.

*Carles James Esquivel Coahuila*  
*Alma Huipote*  
*Yolanda Aguila R.V.*

*U. I. Ho*

*Andres Mata S*

*[Signature]*

*Sanjuanita de Luna J.*

*Serafio de la Cruz*



En el municipio, hay alrededor de 90 ranchos cinegéticos que ofertan sus servicios para la caza de diferentes variedades de especies como: codornices azules y blancas, pavorreales, palomas, pecaríes, cerdos salvajes, lince, patos y venado cola blanca. Algunos de estos ranchos cuentan con restaurantes, albercas y habitaciones con hidromasaje.

En marzo de cada año se festeja el aniversario de la fundación del municipio. El 4 de mayo la festividad de Santa Mónica, santa patrona del ejido del mismo nombre. El 24 de junio se celebra la fiesta de San Juan Bautista con una procesión por el pueblo acompañada con danzantes de la región. La última semana de julio se lleva a cabo la Feria de la Sandía donde se realizan múltiples eventos entre los que destacan: exposición y recorrido de autos clásicos y motocicletas, jaripeo, cabalgata, coronación de la Reyna y baile popular. Del 14 al 16 de septiembre se festejan con cabalgatas y jaripeo las fiestas patrias y el aniversario del ejido Guerrero, que se ubica dentro de la mancha urbana de la cabecera municipal. En noviembre se presenta un espectáculo de motocicletas en el centro histórico que además recorren las calles circundantes del Pueblo.

En artesanías, Guerrero destaca en el tallado de madera con detalles de cornamenta de venado, la fabricación de llaveros tejidos con talabartería. Y en gastronomía el machacado, el cabrito en fritada o al carbón, frijoles rancheros o charros, carne asada y pan de maíz, entre otros.

El parque ecológico la Pedrera ubicado en los límites de la localidad, cuenta con alberca, palapas, asadores, canchas de arena, campos de fútbol y juegos infantiles.

Los Bañaderos, éste lago fue donde hicieron las sacas de agua los Misioneros de San Juan Bautista y San Francisco Solano para regar las tierras de labor en el Valle de la Circuncisión de la Ciénega. Hoy en éste lugar se conserva como un espacio verde donde se pueden practicar actividades como el ciclismo, pesca, paisajismo, senderismo, observación de flora y fauna.

Río Bravo; también conocido como Río Grande, se ubica a 5 km al norte de la cabecera municipal; en tramos seleccionados ofrece al turista visita guiada para realizar actividades relacionadas con la pesca, paisajismo, senderismo, deporte náutico y observación de flora y fauna

*Carlos Javier Espinosa García*  
*Yolanda Aguirre Riva*

*Andrés Mateos*  
*Al. H. H.*

*San Juanita de Luna J. Sera Pío de la Cruz A*



En 2017 en servicios, Guerrero tenía 46 unidades de hospedaje con 221 habitaciones y 2 unidades de servicios de alimentos y bebidas

Es importante resaltar que dentro de la zona de estudio a 48 Km se encuentra la Piedras Negras, Coahuila, por ello se incluyó como zona de influencia; es una Ciudad que tiene una población de más de 160,000 habitantes por lo que representa una buena opción de hospedaje para los turistas que quieran visitar el Pueblo Mágico de Guerrero.

En 2017 Piedras Negras tenía 1,134 cuartos de hotel en 32 hoteles y 110 unidades de alimentos y bebidas.

De acuerdo a los resultados del análisis de potencial turístico del Pueblo Mágico de Guerrero se determinó que, dadas las condiciones actuales los segmentos de mercado establecidos por la SECTUR con más potencial para su desarrollo son: el Turismo Cinegético, Ecoturismo, Turismo Cultural y Turismo de Aventura.

## IV

# SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA

La zona de estudio cuenta con atractivos naturales y culturales que constituyen un importante potencial turístico que pudiera ser aprovechado sustentablemente, sin embargo, existen aspectos que deben ser atendidos para poder lograr un desarrollo adecuado.

- Llevar a cabo una mayor sistematización de la información estadística de la actividad turística que se da
- Fortalecer el impulso a las acciones dirigidas a aumentar la oferta turística
- Consolidar la estrategia trazada para la captación del mercado emisor
- Continuar con el trabajo de equipamiento turístico, de señalización y señalética de los atractivos y vialidades

*Carlos Javier Esquivel Encina*  
*Olivia Huatuc*  
*Rolando Aguilera*

*Ul. 17/10*  
*Andres Mata S*

*Sanjuanita de Luna J.*      *Serafio de la Cruz A*



- Seguir fortaleciendo la estrategia de promoción trazada
- Sostener y mejorar la imagen urbana en la cabecera municipal
- Detonar la realización de aquellas actividades que permitan la atracción de visitantes de manera reiterada
- sensibilizar y capacitar a la población sobre la importancia de complementar con servicios el destino.
- sensibilizar a la población a fin de que vean la actividad turística como un detonante económico y despierte su interés por aprovechar los inmuebles históricos como casonas, ranchos y espacios naturales.

## V

# PRONÓSTICO DE DESARROLLO

Se considera que el mercado potencial<sup>1</sup>, está constituido por la población de los municipios cercanos a Guerrero, entre los cuales se encuentran: Acuña, Monclova, Múzquiz, Piedras Negras, Sabinas y Nuevo Laredo.

El Cuadro 1 muestra la población de los municipios que conforman el mercado total y el número de habitantes de cada uno estimados como mercado potencial.

Las cifras están basadas en los datos disponibles en los anuarios estadísticos de Coahuila y Tamaulipas.

<sup>1</sup> El mercado potencial es el conformado por el universo cuyas necesidades de recreación podrían ser satisfechas con la oferta turística de la zona de estudio; el mercado potencial está conformado por el número de habitantes que desear satisfacer sus necesidades de recreación, están en condiciones de hacerlo.

*Amor*  
*Carlos Javier Argueta Coahuila*  
*Adriana Pacheco*  
*Yolanda Aguilera FNU*

*Andres Mata S*  
*Al. I. H.*

San Juanita de Luna J.

Sera Pío de la Cruz A



**CUADRO 1**  
**POBLACIÓN DE MUNICIPIOS MEXICANOS SELECCIONADOS. 2015**

Municipio	Población total	Municipio	Mercado potencial
Acuña	147,809	Acuña	68,406
Monclova	231,107	Monclova	165,773
Múzquiz	69,102	Múzquiz	22,748
Piedras Negras	163,595	Piedras Negras	86,411
Sabinas	63,522	Sabinas	35,649
Nuevo Laredo	399,431	Nuevo Laredo	144,514
Suma	1,074,566	Suma	523,501

FUENTE: Estimaciones CEURA con base en datos disponibles en los anuarios estadísticos del 2017 de los estados de Coahuila y Tamaulipas.

Por otro lado, el mercado potencial futuro se determinó considerando que las cantidades iniciales aumentarían conforme a las tendencias de crecimiento de población que marca CONAPO hasta el 2030. Los resultados se muestran en el Cuadro 2:

**CRECIMIENTO ESPERADO DEL MERCADO POTENCIAL NACIONAL..**

(Número de personas)

Municipio	2017	2019	2023	2040
Acuña	69,938	71,371	73,935	78,612
Monclova	167,493	169,074	171,814	175,079
Múzquiz	22,255	21,756	20,747	18,926
Piedras Negras	88,408	90,307	93,806	102,253
Sabinas	34,906	34,151	32,615	29,813
Nuevo Laredo	149,417	154,215	163,455	200,002
Suma	534,434	542,893	558,395	606,725

Fuente: Estimaciones CEURA S.A. de C.V.

De esta manera, se estima que el mercado potencial de turistas nacionales para la zona de estudio se ubica en alrededor de 523,000 personas y podría alcanzar la cifra de 607,000 personas para el 2040, con una tasa de crecimiento media anual de 0.55%.

*Carles Javier Espinoza Garcia*  
*Adrian Zapata*  
*Yolanda Aguilera Riva*

*Andres Mata - S*  
*W. I. H.*

*Sanjuanita de Luna J.*

*Serafio de la Cruz A.*



# VI

## ESTRATEGIAS

El turismo de Guerrero cumple con los requisitos necesarios para consolidarse como un sector estratégico económico municipal con el objetivo de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en virtud de que tiene diferencias importantes a resaltar:

- El turismo cinegético es la actividad económica predominante en la zona, lo que implica obligatoriamente impulsarla a corto, mediano y largo plazo.
- Dispone de una variedad de patrimonio cultural y natural, destacan las ruinas de la misión de San Bernardo y el sistema hidrológico que da origen a los parques: la Pedrera y el Bañadero.
- El sector empresarial tiene una fuerte presencia en la zona, es por ello que se debe de aprovechar para mejorar la calidad de vida y contribuir fuertemente al crecimiento del escenario económico municipal.

Por lo anterior, éste Programa de Desarrollo Turístico para el Pueblo Mágico de Guerrero, establece los siguientes principios generales estratégicos:

- + Cultural: se refiere a aprovechar sustentablemente los inmuebles patrimoniales históricos existentes en la localidad.
- + Natural: se propone aprovechar sustentablemente el patrimonio de naturaleza que posee.

### Visión

"Guerrero, Pueblo Mágico cultural vivencial, competitivo a nivel regional, que combina la tranquilidad de lo inexplorado con la autenticidad del sabor local y el encanto de sus edificaciones históricas en un entorno semidesértico".

*Carlos Javier Espinoza Garcia*  
*Alma Amparo*  
*Talanda Aguilar RV7*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*Andrés Mateo S. N. I. H.*

*Sanjuanita de Luna J.*

*Serafio de la Cruz*



**Misión**

"Desarrollar un esquema de turismo cultural planificado conjuntamente gobierno, sociedad e iniciativa privada para generar alternativas de desarrollo cultural turístico sustentable como un nuevo modelo de turismo, buscando la conservación del medio ambiente y una mayor derrama económica que mejore la calidad de vida de la comunidad".

Las metas de este Programa de Desarrollo Turístico se plantean a continuación:

**Figura 2**

**METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO**



Carlos Javier Esquivel García  
 Alma Amparo  
 Yolanda Aguilera Rivas

Andrés Mata S. A. I. H.

San Juanita de Luna J.

Serafio de la Cruz A



# VII

## RESERVAS TERRITORIALES

### • Parque Histórico "Río Grande"

El terreno se encuentra en el bordo del Río Grande o Bravo, en lo que hoy se conoce como el "Paso de Francia", a 9 km al costado oriental de la cabecera Municipal, donde se une con los senderos o caminos reales que continúan por terreno norteamericano denominados "Camino de los Tejas", que une las misiones establecidas posteriormente a la de San Bernardo y San Antonio.

Información del punto: 100° 17' 16.26" W, 28° 18' 37.9" N; - 100.287848408345198, 28.310528117051888. Altura: 172 metros.

#### Tenencia de la tierra

Bienes de dominio del poder federal. El polígono está asentado en parte del derecho de vía de 20m de la Zona Federal Marítima Terrestre del borde occidental del Río Bravo. Así mismo, una parte del polígono estimativamente debe coincidir con la franja de protección del Río Bravo.

Bienes de dominio privado. Se estima que una parte de la franja de 30 m del flanco occidental del polígono colinda con terrenos de propiedad privada de tipo rústico.

#### b) Normatividad aplicable

Ordenamiento Ecológico General del Territorio. (Acuerdo. DOF 7 Sep. 2012).

Unidades Ambientales Biofísicas (UAB). La base para la regionalización ecológica, comprende unidades territoriales sintéticas que se integran a partir de los principales factores del medio biofísico: clima, relieve, vegetación y suelo; de homogeneidad relativa del territorio hacia el interior de cada unidad. A cada UAB le fueron asignados lineamientos y estrategias ecológicas específicas, de la misma manera que ocurre con las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) previstas en los Programas de Ordenamiento Ecológico regionales y locales.

*Carla Jara Esquivel Garcia*  
*Alma Apudatac*  
*Yolanda Aguilera Rivas*

*Andres Mata S*  
*Al. H.*

*San Juanita de Luna J.*

*Sarcio de la Cruz A*



• **Centro Cultural y Museo de Sitio "Enrique Cervera"**

a) Georreferenciación

El terreno se encuentra a un costado de la carretera federal 2 tramo Guerrero-Piedras Negras, colindando con la mancha urbana del pueblo. En el punto: 28°18'58.57" N; 100°22'20.16" O.

Altura: 209 msnm (INEGI 2018)

b) Tenencia de la Tierra.

Bienes de dominio del poder público.

El terreno está limitado en la parte meridional por la franja del derecho de vía de la carretera federal. Colinda con terrenos del Área Protegida y declarada por el INAH Misión de San Bernardo.

Bienes de propiedad privada.

Colinda con terrenos de propiedad privada al oriente del camino San Bernardo.

• **Parque Recreativo "La Pedrera"**

El polígono seleccionado tiene forma semirectangular, con frente a la Carretera federal 2 Nuevo Laredo-Piedras negras y colinda al costado Norte del Parque Ecológico La Pedrera; el terreno esta comunicado por la calle Manuel Pérez Treviño, que se incorpora a la carretera federal.

a) Georreferenciación.

Se encuentra a 420 km al NE de Saltillo Coahuila; se sitúa en las siguientes coordenadas:

Información del punto: 100° 22' 22.04" W. 28° 18' 38.69" N; - 100.372793521825486, 28.310752868135292.

Altura: 209msnm (INEGI 2018).

b) Tenencia de la Tierra.

*Handwritten signatures and names on the left margin:*  
Carlos Javier Segura Garcia  
Arma Huipilote  
Yolanda Aguirre Ruiz

*Handwritten signatures and names on the right margin:*  
Andres Mata S  
Ulloa

*Handwritten text at the bottom of the page:*  
Sanjuanita de Luna J. Sarcio de la Cruz A



Bienes de dominio del poder público. El terreno está limitado en la parte oriental por la franja del derecho de vía de la carretera federal; así como por la franja de protección del arroyo existente que es de 10 m a cada lado del cauce).

Bienes de dominio particular. Colinda con terrenos de dominio particular.

## VIII

# PROYECTOS DETONADORES

Para la puesta en marcha de un proyecto de inversión (detonador) es necesario efectuar un análisis que permita determinar su viabilidad técnica, económica y financiera, en el cual se detallan los rubros del mercado (oferta y demanda, costos, ingresos, etc.), los aspectos técnicos (localización, tamaño del proyecto, tecnología, costos, gastos, organización, etc.) y los aspectos financieros (presupuestos, estados financieros, rentabilidad financiera, formas de financiamiento, etc.), con los cuales se podrá tener elementos para tomar una mejor decisión.

En términos generales, en un proyecto se puede definir una actividad de cualquier naturaleza que requiere del uso de recursos económicos y humanos para su realización.

Con la finalidad de verificar si una inversión es viable y recomendable, es indispensable llevar a cabo la evaluación de cada una de las variables del proyecto para determinar su rentabilidad, tales como:

- Estudio de mercado.

Es la primera parte de la investigación formal del estudio, consta básicamente de la determinación y la cuantificación de la demanda y la oferta, el análisis de los precios y el estudio de comercialización.

- Estudio técnico.

Contiene la información técnica para demostrar que se podrá producir o construir competitivamente.

*Carolina Jaramila*  
*Alma Yajaltec*  
*Yolanda Aguilera Rivas*

*Andrés Mata - S*  
*U. I. H.*

San Juanita de Luna J.

Serafio de la Cruz A



- Análisis económico financiero

Refleja cuantitativamente la conveniencia o no de llevar a cabo la inversión.

- Análisis socio - económico.

Proporciona el beneficio posible para la sociedad desde el punto de vista económico y social.

Los proyectos turísticos considerados como detonadores se describen a continuación:

- **Parque Histórico "Río Grande"**

El Camino Real por Coahuila

Para llegar a las nuevas poblaciones del norte del estado de Coahuila se necesitó un camino que conectará a Saltillo con éstas. Ése fue el Camino Real, el camino de Coahuila.

Hubo varios caminos reales en el país, como: El camino real de las Californias, el camino real de Tucson, el camino real de Santa Fe y el de Coahuila, que se le conocía como camino real de tierra adentro, que cruzaba el llamado Valle de Monclova. Recibió otros nombres dependiendo el tramo, por ejemplo, el camino real de Monclova, el camino real de las tejas, etc.

Los caminos reales nacen en la Ciudad de México, el que viene a Coahuila toma el rumbo de Querétaro, luego a San Luis Potosí hasta llegar a Saltillo, a partir de nuestra hoy capital y rumbo al norte, tocaba las poblaciones de:

La Hacienda de San Nicolás de la Capellanía (Ramos Arizpe), la Cuesta del Cabrito (Ejido Mesón del Norte), la Hacienda Santa María, el rancho Mesillas, el rancho San Pedro y San Pablo de Anheló, la población de Espinazo, Santa Isabel de la Hoya (La Joya), el rancho de Acatita de Baján, la Hacienda Estanques del Marqués, el rancho Santa Cecilia de Castaño, Santiago de la Monclova, la estancia de Sánchez, el rancho las Adjuntas, el rancho del Tapado, el rancho las Hermanas, el rancho las Encinas, el Sauz, rancho del Álamo de los Borregos, el Aguaje de la Lomería o también conocido como San Diego, el arroyo de la Leche, la Villa de Gigedo, el arroyo de los Amoles, los Juanes, el Real Presidio de Río Grande hoy Guerrero, el Paso de Francia en el Río Bravo en lo que hoy es nuestro país. Y en Texas:

*Carlos Javier Esguerra García*  
*Carina Tapatac*  
*Yolanda Aguilar Rios*

*Andrés Mata - S*  
*U. I. H.*

*Sanjuanita de Luna J.*

*Serapio de la Cruz A*



El Aguaje de San Antonio, Río de las Nueces, el Aguaje de Las Lagunitas, Río Frío, la Parrita, la Punta del Encinal, Río Atascoso, la Ranchería, el Río Medina, la Misión de la Espada, San Antonio de Bejar (San Antonio), -1790- (Bastrop), el Sabino, (Crockett), Nacogdoches, San Agustín, Condado de Sabine (Gaines Balsean), el Presidio de Nuestra Señora del Pilar de Los Adaes (Robeline, Louisiana), Misión de San Miguel de Cuéllar de los Adaes.

**Cruce de San Antonio, Guerrero, Coahuila**

Se llamó cruce de San Antonio a los cinco vados en que el camino real cruzaba el río Bravo, cerca del presidio de San Juan Bautista en la hoy Villa de Guerrero.

El más conocido fue el Paso de Francia, situado a seis millas al sureste del presidio, justo debajo de la desembocadura del arroyo Castaño en el lado mexicano, una serie de islas separan el Río Grande en el que comienza a doblarse de sur a sudeste.

El camino real entraba en el lado texano al final de una cadena de altos acantilados y por encima de una serie de rápidos. Se cree que el nombre le fue dado después de la tercera "entrada" a Texas en 1689 de Alonso de León, en busca de la colonia de René Robert Cavelier, Señor de La Salle.

Ésta fue la primera travesía en que de manera precisa se le llamó Paso de Francia, aunque la expedición del Bosque-Larios pudo haber utilizado este vado en 1675.

Otro factor que pudo haber influido en el nombre, fue la inesperada llegada en 1714 de Louis de Saint-Denis Juchereau junto con tres franceses y cuatro indios al Presidio de San Juan Bautista. Después del establecimiento de la Misión de San Juan Bautista en 1700, este paso se convirtió en el principal punto de entrada para la exploración y colonización en Texas.

El último gran cruce se produjo en 1836, cuando Antonio López de Santa Anna cruzó con su ejército para sofocar la insurrección de Texas. Los cinco vados son considerados por la mayoría de los historiadores como cruces diferentes en un tramo comprendido a 5 millas de distancia de la hoy Villa de Guerrero.

El Paso de Pacuache y Paso de Nogal muy cercanos como si fuesen uno solo y el Paso de Francia, con el Paso de las Islas y de Diego Ramón o Kingsbury también muy cercanos.

*Mario Javier Espinoza García*

*Carmen Aguilar*

*Yolanda Aguilar Rivero*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
*Andres Mata S*  
*U. I. H.*

*Sanjuanita de Luna J.*

*Señor Pío de la Cruz*



Los vados más importantes de los cinco que funcionaron fueron el de Francia y El Pacuache, pero sin lugar a dudas, se considera que el Paso de Francia fue el más famoso de todos.

Figura 3

**PLANTA ARQUITECTÓNICA**



FUENTE: CEURA S.A. de C.V.

• **Centro Cultural y Museo de Sitio "Enrique Cervera"**

**Misión de San Juan Bautista**

Fue la primera misión establecida, fundada aproximadamente el 1 de enero de 1700 por el Capitán Diego Ramón y por los padres Antonio Olivares y Francisco Hidalgo, sin embargo, la posición exacta es desconocida y no quedan restos de ella.

*Concepción Aguilar Rivas*  
*Alfonsa Martínez*  
*Yolanda Aguilar Rivas*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*Andrés Mata S*  
*[Handwritten signature]*

*Sanjuanita de Luna J.*

*Scipio de la Cruz A.*



En el Año de 1727 el Padre Miguel Sevillano de Paredes, realizó una Inspección de las misiones, constando que la de San Juan Bautista contaba con: una Iglesia con tres altares, una sacristía muy pequeña, teniéndose la intención de agrandarla e iluminarla de manera más eficiente. Esta Iglesia tenía una torre con cuatro campanas.

Se encuentra a su vez referencias en documentos que datan de 1707, en el sentido de que la Misión de San Juan Bautista se encontraba "adyacente" a la Plaza de Armas y en 1756 Ortiz la ubica en otro paraje más hacia el oeste del poblado. Se carece de registros precisos acerca de estas dos ubicaciones, pero se deduce que la Misión fue reubicada en 1741.

En el año de 1776, se propuso una nueva línea de Presidios y otra gira de inspección a fin de evaluar la situación imperante en la región. En 1777, el Padre Juan Agustín Morfi acompañó al Inspector Teodoro de Croix, Gobernador y Comandante General de las provincias Internas de la Nueva España.

Misión de San Francisco Solano

Poco se sabe de esta Misión, fundada tan solo dos o tres meses después que la Misión de San Juan Bautista en el año 1700.

Se cree que se encontraba hacia el norte del actual pueblo de Guerrero, pero no quedan de ella rastros arquitectónicos para verificarlo y no se han emprendido exploraciones arqueológicas al respecto.

Fue fundada por el Padre Diego Olivares y el Capitán Diego Ramón y se sabe solamente permaneció en esta región por unos cuantos años. Para 1703 se trasladó la Misión a dos leguas al oeste, hacia el llamado Valle de la Circuncisión. Posteriormente se movió hacia el margen del Río Grande, a un lugar que actualmente se llama San José, a una distancia de doce leguas de las otras dos misiones. Así pues, la ubicación de sus distintas localizaciones es indeterminada.

Misión de San Bernardo

La Misión fue fundada en el año de 1702 por el Capitán Diego Ramón y el Padre Alonso González, estaba situada a poca distancia al noreste del Presidio del Río Grande.

*Alonso González*  
*San Juan Bautista*  
*Teodoro Aguilera Rivas*

*Andrés Mota S. N. I. H.*

*Sanjuanita de Luna J. Serapio de la Cruz*



Una iglesia grande y cruciforme fue concluida durante los años de la década de 1760-1780, ha tenido varias intervenciones a lo largo de los años de manera que aún está en pie, marcando el sitio de esta misión. Ésta era la segunda iglesia construida. Todos los otros edificios han desaparecido después del abandono del complejo. La iglesia que queda fue renovada en 1975 por la Secretaría de Obras Públicas bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

**Figura 4**  
**PLANTA ARQUITECTÓNICA**



FUENTE: CEURA S.A. de C.V.

- Parque Recreativo "La Pedrera"

*Carlos Javier Espinal Contreras*  
*Adrián Arce*  
*Severo Aguilar Ruiz*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*Andrés Mata S. U.I.H.*

*Sanjuanita de Luna J.*

*Serapio de la Cruz*



La Acequia Madre (Parque la Pedrera), a iniciativa del Gobierno del Estado se decretó en abril del 2005, que cada municipio del estado de Coahuila contara con su respectivo cronista y por consiguiente en la región de Cinco Manantiales Coahuila, recayó la responsabilidad en los ciudadanos Enrique Mendoza como cronista de Villa Unión; Fito Cantú, de Allende; Ramiro Pérez Zulaica de Morelos, Alberto Galindo de Zaragoza y Arnoldo Guardiola González de Nava.

De acuerdo al cronista de Nava, Arnoldo Guardiola, ex presidente municipal, al margen de los atractivos que ofrece la naturaleza en esta zona de Coahuila y conocedor de la historia de su municipio comenta en una entrevista concedida a un periódico local:

*"La acequia de Nava", conocida también como "Acequia Madre", generó una disputa entre Morelos y esta comunidad en tiempos del alcalde Tiburcio Balderas Arredondo en el siglo XIX. "En sus orígenes, la Acequia Madre o Manantial de los Potreros fluía de manera natural al municipio de Guerrero, antes de que fuera canalizada por los misioneros del lugar conocido hoy como las ruinas de San Bernardo".*

PLANTA ARQUITECTÓNICA

FIGURA 5

(Fuente: CEURA S.A. de C.V.)



*Carlos Javier Arguedas Corcira*  
*Arnoldo Guardiola*  
*Yolanda Aguilar Divis*

*Andrés Mata S*  
*U. I. H.*

*San Juanita de Luna J.*      *Serafio de la Cruz A*



# IX

## PROGRAMA MULTIANUAL E INTERSECTORIAL DE INVERSIONES

Los programas, acciones e inversiones que se presentan en este apartado corresponden a las estrategias planteadas para un mejor desarrollo de la actividad turística en Guerrero y se sustenta en la investigación de campo, las aportaciones de los participantes a los talleres y de las entrevistas realizadas a funcionarios municipales, prestadores de servicios y de la población en general.

Para la zona de estudio se considerarán las siguientes etapas: El corto (año 2020), mediano (año 2025) y largo (año 2040).

Las obras y acciones se agrupan en los siguientes programas estratégicos:

- Estrategia general turística
- Estrategia de infraestructura
- Estrategia de mejoramiento y conservación del medio ambiente
- Estrategia de imagen urbana

*Chavez Jimena Arguedas Garcia*

*Ormaezabal*

*Yacando Aguilera Rivero*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Andres Mateo S*

*[Handwritten signature]*

*Sanjuanita de Luna J.*

*Serafio de la Cruz*



# X

## MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN

La instrumentación del "Programa de Desarrollo Turístico para el Pueblo Mágico de Guerrero, Coahuila de Zaragoza." constituye uno de los elementos básicos del mismo, ya que es donde se asegura su operatividad y puesta en marcha.

El Programa deberá ser instrumentado en relación con los siguientes aspectos: en su aprobación por el Cabildo Municipal para que adquiera validez jurídica; en los instrumentos jurídicos para que se cumpla su función reguladora; el Municipio quien se responsabilice de su gestión, operación y de coordinar las acciones que establece entre la participación de los sectores público, privado y social en forma convenida o concertada para la ejecución de las acciones; y en relación con su evaluación y actualización periódica, además de presentar los mecanismos para su vigencia.

Los instrumentos que propone el Programa se clasifican en:

- Jurídicos
- Planeación
- De Control
- Fomento
- Coordinación, evaluación y actualización.

Con este tipo de instrumentos se podrá planear el desarrollo de la zona, buscando que éste sea equilibrado y a su vez, cuenta con los elementos operativos necesarios.

*Ente para Espinal García*  
*Carina A. Ayala*  
*Yolanda Aguilar R.W.*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*Andrés Mata S*  
*[Signature]*

San Juanita de Luna J

Serafio de la Cruz A



Dado los alcances referidos, así como los agentes que requieren participar en el programa se sugiere considerar como instrumento rector de planeación, coordinación, evolución y seguimiento la integración de una "Agencia Municipal de Infraestructura Turística" para el Municipio de Guerrero.

**Agencia Municipal de Infraestructura Turística**

El objetivo de ésta Agencia será coadyuvar con el Municipio de Guerrero a impulsar la Ejecución del Programa, habilitando reservas territoriales y actuando con base en las estrategias que se proponen, principalmente el llevar a cabo los proyectos estratégicos y detonadores presentados, que se orientan a incrementar la oferta de servicios y la demanda turística del destino, para con ello lograr el desarrollo sustentable integral que se plantea.

*Comisión para el Estado de Coahuila*

*Carlos Amador Aguilar Ruiz*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Sanjuanita de Luna J.*

*Serafio de la Cruz*

## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)